



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 116	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

VIERNES 16 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN

Núm. 1.852

MES DE MAYO DE 1941

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 2.441'66 pesetas.
- Artículo 2.º Pactos y compromisos, 17.695'33.
- Artículo 3.º Deudas, 12.485'40.
- Artículo 5.º Pensiones, 14.106'35.
- Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 188'91.
- Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 47.125'98.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.

Total por capítulo, 1.666'66.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

- Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 23.768'33.

Total por capítulo, 23.768'33.

CAPITULO VI

Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 31.073'10.
- Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 22.888'95.
- Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 166'66.
- Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 2.916'66.

Total por capítulo, 57.045'37.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'68.

Total por capítulo, 41'68.

CAPITULO VIII

Beneficencia

- Artículo 1.º Atenciones generales, 458'34.
- Artículo 2.º Maternidad y exposiciones, 22.793'84.

- Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 136.947'13.

- Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 72.853'62.

- Artículo 5.º Dementes, 43.173'26.

- Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 276.476'19.

CAPITULO IX

Asistencia social

- Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 22.625.

Total por capítulo, 22.625.

CAPITULO X

Instrucción pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 958'34.

- Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.000.

- Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.

- Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.

- Artículo 9.º Bibliotecas, 41'67.

- Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'67.

- Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'34.

- Artículo 12.º Subvenciones o becas, 3.062'50.

Total por capítulo, 10.437'52.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 38.368'79.

- Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 46.388'38.

- Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.422'42.

- Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.321'66.

Total por capítulo, 94.501'25.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

- Artículo 1.º Atenciones generales, 833'33.

- Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 583'33.

- Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 1.666'66.

CAPITULO XV

Crédito provincial

- Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.392'07.

Total por capítulo, 70.392'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

- Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 416'66.

- Artículo 2.º Por otros conceptos, 28.125'87.

Total por capítulo, 28.542'53.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

- Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500.

Total por capítulo, 2.500.

CAPITULO XIX

Resultas

- Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000.

Total por capítulo, 200.000.

Total general, 837.640'60.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS SESENTA CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 3 de Mayo de 1941.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora.—El Presidente, P. Barbudo.—Rubricado.—Sesión de 5 de Mayo de 1941.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, P. Barbudo.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, P. Barbudo.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.637

MINAS Número 9.670

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eladio Márquez Alarcón, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Abril de 1941, solicitando se le concedan 29 pertenencias de la mina denominada «El Bloque», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y y paraje llamado Loma de las Canterías, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Abril de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 del registro minero de la mina «María de los Remedios» número 8.922, y desde dicho punto de partida con dirección Este se medirán 500 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª S. 400 metros; de 2.ª a 3.ª O. 200 metros; de 3.ª a 4.ª S. 200 metros; de 4.ª a 5.ª O. 200 metros; de 5.ª a 6.ª S. 100 metros; de 6.ª a 7.ª O. 300 metros; de 7.ª a 8.ª N. 100 metros; de 8.ª a 9.ª E. 200 metros; de 9.ª a punto de partida N. 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 29 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.834

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba, en que radican las obras de adoquinado de los kilómetros 0,000 al 0,811 de la carretera de Acceso a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN, o la negativa en su caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 1.855

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a Concurso para dotar a la Estafeta de Bujalance de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de pesetas mil noventa y cinco anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las Bases del Concurso.

Córdoba trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Administrador principal, Juan Campos.—Rubricado.

“La Casualidad” S. A.

Núm. 1.440

A N U N C I O

Doña Margarita de Ariza y Loño propietaria de las acciones de esta Sociedad marcadas con los números 110, 113 y 114 comunica la desaparición de las mismas, lo que hace público a instancia de la interesada, anunciándose tres veces con intervalo de diez días, de una a otra publicación, para que puedan expedirse nuevos títulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce de nuestro Reglamento Social.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Puente Genil dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—“La Casualidad”, S. A.—El Director Gerente, L. Reina.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 1.778

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 448 instruido contra Manuel Caballero Gómez, cuyo paradero no consta, de 46 años, casado, jornalero y vecino de Villanueva del Rey (Córdoba), por el presente se notifica al mismo, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de doscientas pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 6 de Mayo de 1941.—El Secretario, María del P. Heredero.

Núm. 1.779

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente número 323 instruido contra Mariano Aragonés Echevarría, de 50 años, casado, obrero agrícola y vecino de La Carlota (Córdoba), por el presente se notifica al mismo, que por providencia de esta fecha se declara firme la sentencia dictada en aquél y se le requiere para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta de cien pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Sevilla a 30 de Abril de 1941.—El Secretario, María del P. Heredero.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 1.853

Subasta de ganado mostrenco

Por el presente edicto se convoca a última subasta para la venta de una vaca de dueño desconocido, zarda, de nueve años, en buen estado de carnes,

con hierro en forma de T invertida en la cadera izquierda, hendida la oreja derecha y hendida golpe detrás la izquierda, depositada en el cortijo de Malpartida, de este término municipal, y un ternero colorado, rastra de la vaca anteriormente reseñada, de once meses de edad, hendidas ambas orejas y de un peso aproximado de setenta y cinco kilos, depositado en el cortijo de Miguel Tolín, también del término de Córdoba.

Los licitadores podrán reconocer las reses de que se trata en los expresados cortijos, de donde habrán de retirarlas por su cuenta después de la adjudicación.

El acto de la subasta se efectuará a las diez de la mañana del quinto día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

En todo caso se observará las determinaciones del Reglamento de administración y régimen de reses mostrencas de veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco.

Córdoba diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Antonio de Torres.

POSADAS

Núm. 1.846

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Gestora, en sesión del día 5 del actual, un expediente de habilitación de crédito, con cargo a las resultas existentes a la liquidación del último ejercicio, queda este expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas 10 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 1.856

Relación de propietarios de fincas afectadas por el proyecto de Abastecimientos de aguas de los manantiales de “La Mina”, que se publica a los efectos de las reclamaciones que pudieran interponerse por perjuicios irreparables originados por la captación y conducción de citadas aguas.

Don Manuel Parejo.
Don Doroteo Ruiz Quintero.
Duque del Infantado.
Don Manuel Ruiz García.
Don Ezequiel Perea Berral.
Don Francisco Roig Labrador.
Don Ezequiel Pérez.
Don Manuel Bascón Cosano.
Don Antonio Bascón Jade.
Don Ricardo Cejas Gutiérrez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Don Justo Logroño Prieto.
Don Manuel Quero Baena.
Don Antonio Quero Torres.
Don Esteban Logroño Cosano.
Don José Rivas Gutiérrez.
Don Marcelo Bascón Santos.
Don José Cejas Bascón.
Vda. de Andrés Gutiérrez.
Don Rafael Rey López.
Don José Pérez Canto.
Don Francisco Salas.
Don Antonio Rivas Cabello.
Don José Cabeza Jiménez.

Don Jacinto Cabello Rivas,
Don José Cabello Rivas.
Don Enrique Carmona.
Don Juan Montero Martínez.
Doña Amalia Muñoz.
Don Marcos Rodríguez.
En Puente Genil a 12 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Joaquín Reina.

LUQUE

Núm. 1.857

Don Francisco López Ortiz de la Torre, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día diez y ocho del actual en el local Alcaldía del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscriptos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que conste impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 12 de Mayo de 1941.—Francisco López Ortiz.

Don Antonio López Ortiz de la Torre, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento general de utilidades de la expresada Parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día dieciocho del actual en el local Recaudación municipal en la Casa Ayuntamiento.

Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que conste impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Luque a 12 de Mayo de 1941.—Antonio López Ortiz.

MONTEMAYOR

Núm. 1.835

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de Impuestos de este Municipio.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del segundo trimestre del año actual por el concepto de productos de la tierra, utilidades del comercio, industrias y profesiones e inquilinatos, queda abierta al público en esta Oficina Recaudatoria y por plazo voluntario del 1 al 15 del actual, transcurrido el cual, los morosos incurrirán en el apremio correspondiente del 20 por 100 del que se exigirán totalmente si satisfacen sus cuotas antes del 10 de Junio, reduciéndose al 10 por 100 si lo hicieran en el período del 20 al 30 de dicho mes, pasado el cual se procederá a su cobro sin más aviso por vía de apremio.

Montemayor 1.º de Mayo de 1941.—Juan Ruiz.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 1.598

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de La Rambla y su partido.

En el sumario núm. 49 del 1941, que se sigue en este Juzgado, por hurto de efectos llevado a efecto el día 18 del corriente mes, en la casilla El Majuelo, término de Fernán Núñez, y propios de Francisco Pintor Castro, vecino de Fernán Núñez, he acordado requerir a las autoridades de todas clases y a sus agentes, para que procedan a la busca y rescate de los efectos que se reseñan, así como a la detención del autor o autores de la sustracción o tenedores ilícitos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en La Rambla a 25 de Abril de 1941.—Antonio Esteva.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

R e s e ñ a

Una carabina marca Remington, sistema Perdiz, calibre 44, número de fabricación, 40.915.

Una cartera de cuero con un poco de tabaco.

Un pan de kilo.

Medio celemin de garbanzos.

Tres cápsulas o proyectiles de carabina.

LUCENA

Núm. 4.111

Don Manuel Marchena Martínez, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Manjón Cabeza, en nombre de doña Joaquina Tenor Cobacho, para inscribir la finca siguiente: Casa habitación sita en la calle Molino número veinticinco de la Aldea de Jauja, término de Lucena, con superficie de ciento doce y medio metros cuadrados. Su fachada da vista al Sur y linda: por la derecha entrando con casa de Juan Cobacho Cobacho, por la izquierda, con otra de Emilio Guerrero y Cantero y por el fondo con patios de casa de Juan Graciano Gómez.

Olivar nuevo llamado La Sierra, partido de los Montes de San Miguel, término de Lucena, con cabida de dos hectáreas, ochenta y una áreas, y ochenta y dos centiáreas, igual a dos y media fanegas, y linda al Norte con olivares de herederos de don Francisco Lachica, hoy de doña Teresa Sanmartín Contreras y de doña Isabel y doña Mariana Fernández de Prada Sanmartín, Sur olivar de doña Manuela Chacón Porras, Oeste olivar de Salomón Osuna Repullo y al Este los mismos del Norte.

Las descritas fincas fueron adquiridas por doña Joaquina Tenor Cobacho, a virtud de escritura de donación otorgada, por su madre doña Dolores Cobacho Cobacho, en doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario don Mariano Lozano Díaz.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente citando a doña María del Rosario Cobacho Hidalgo, casada con don Antonio Cobacho Hidalgo, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan en autos haciendo las reclamaciones que creen oportunas; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera y última inserción de este expediente de dominio.

Dado en Lucena a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Marchena Martínez.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.112

Don Manuel Marchena Martínez, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Manjón Cabeza, en nombre de doña Araceli Tenor Cobacho, para inscribir la finca siguiente: Olivar llamado la Malagueña, partido de la Rojana, término de Lucena, con cabida de sesenta y dos áreas, y sesenta y tres centiáreas, igual a una fanega, y linda: al Norte tierra calma de Emilio Guerrero Cantero; Sur-olivar de Cándido Jurado Guerrero, Oeste olivar de herederos de Manuel Cobacho Cobacho y al Este igual plantío de herederos de Antonio Cobacho y Cobacho.

La descrita finca fué adquirida por doña Araceli Tenor Cobacho, a virtud de escritura de donación otorgada por su madre doña Dolores Cobacho y Cobacho, en doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario don Mariano Lozano y Díaz.

Habiéndose acordado por provi-

dencia de esta fecha publicar el presente citando a doña María del Rosario Cobacho e Hida'go, casada con don Antonio Cobacho Hidalgo y a las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días puedan promover las reclamaciones que creen oportunas; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera y última inserción de este expediente de dominio.

Dado en Lucena a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Marchena Martínez.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.113

Don Manuel Marchena Martínez, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Majón cabeza, en nombre y representación de doña Rosario Tenor Cobacho, para inscribir la finca siguiente: Olivar conocido por el del Cerro Taranta, partido de la Rojana, término de Lucena, con cabida de dos hectáreas, ochenta y una áreas, y ochenta y dos centiáreas, igual a cuatro y media fanegas y linda: al Norte con la carretera de Lucena; Sur olivares de herederos de don Pedro Cabeza Vázquez, Oeste igual plantío de don Fernando Cámara Gálvez y al Este más de herederos de don Antonio Pineda Pineda.

La descrita finca fué adquirida por la actora a virtud de escritura de donación otorgada por su madre, doña Dolores Cobacho Cobacho, en doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario don Mariano Lozano Díaz.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a doña María del Rosario Cobacho Hidalgo, casada con don Antonio Cobacho Hidalgo, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días puedan promover las reclamaciones que creen oportunas; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera y última inserción de este expediente de dominio.

Dado en Lucena a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Marchena Martínez.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 4.114

Don Manuel Marchena Martínez, Juez municipal suplente en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Francisco Manjón Cabeza, en nombre y representación de doña Rosario y doña Bibiana Tenor Cobacho, para inscribir la finca siguiente: La mitad indivisa cada una, de una casa con fábrica molino aceitero señalada con el número veintitrés, de la calle del Pleito de la Aldea de Jauja, término de Lucena; contiene una prensa hidráulica de veinticinco fanegas, con bombín triple, moledero con dos rulos, transmisión y un aparato llamado batidora; dos bodegas pequeñas, que ambas tienen veinte tinajas, siendo la extensión superficial de la casa y molino de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. Tanto la puerta de la casa como la de la fá-

brica aceitera, dan vista al Norte y linda: por la derecha entrando con corralón, de esta testamentaria que se describirá a continuación y antes fueron terrenos cercados de Antonio Carrasco Gutiérrez, por la izquierda con casa de Dolores Ramos Quesada y por el fondo con el Arroyo Colorado.

La descrita finca fué adquirida por las interesadas, a virtud de escritura de donación otorgada por su madre doña Dolores Cobacho y Cobacho, en doce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario don Mariano Lozano Díaz.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente citando a doña Rosario Cobacho Hidalgo, casada con don Antonio Cobacho e Hidalgo, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días puedan promover en autos las reclamaciones que creen oportunas; apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Se advierte que esta es la tercera y última inserción de este expediente de dominio.

Dado en Lucena a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Manuel Marchena Martínez.—El Secretario, Antonio Escobar.

POSADAS

Núm. 1.862

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia de Posadas y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado así como en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado municipal de Palma del Río, se cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezcan don Juan Ruiz Durán, vecino que fué de Palma del Río, cuyo paradero se ignora y a los herederos desconocidos de la esposa que fué de dicho señor, cuyos nombres también se ignoran, así como su actual paradero, en los autos de menor cuantía promovidos por don Antonio Mancebo Fernández, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Palma del Río, calle Queipo de Llano, número nueve, contra los indicados señores y otros sobre cancelación total de la inscripción de hipoteca que grava la finca número cuatrocientos seis duplicado del Registro de Alora, cuya inscripción obra al folio ciento cincuenta y cuatro vuelto del tomo ciento noventa y cinco del archivo libro cincuenta y ocho de dicho pueblo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.490

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 500 pesetas aproximadamente en billetes del

Banco de España, que fueron robadas al vecino de la ciudad de Pueblonuevo Luis Cortés Rodríguez, el día 31 del actual, digo del pasado mes de Marzo, y caso de ser habido dicho metálico sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, habiendo sido robado el indicado Cortés-Rodríguez, por dos individuos, que se desconocen sus demás circunstancias personales.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 152 del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna 17 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.491

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de siete gallinas y cuatro arrobas de vino en otras tantas garrafas, más quince sacos vacíos, propiedad de Enrique Romero Pozo, y que fueron robadas en la noche del 1 al 2 del actual del domicilio de dicho señor situado en calle General Sanjurjo número 109 de la ciudad de Pueblonuevo; y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la detención del autor del hecho, el que dé ser encontrado pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 17 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.492

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de veinte arrobas de aceite; una garrafa de arroba, tres garrafas de media arroba y dos más de un cuarto de arroba, una americana de tela usada de caballero; dos blusas de tela usada también de hombre, dos blusas usadas de tela para mujer, una manta de lana oscura; un par de gemelos de metal para puños; una cuchilla de máquina para picar carne y un par de calzoncillos blancos, todos cuyos semovientes u objetos fueron robados a Rafael Cabrera Caballero, de su domicilio de la calle Iglesia número 50, de la villa de Villanueva del Rey; poniendo lo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos que serán ingresados en el arresto municipal de este pueblo e igualmente a la disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 155 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.493

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula, de seis años, pelo negro, con cintas blancas pequeñas en el lomo, menudilla de las manos, menos de marca, hierro el Fénix Agrícola número 3 en anca izquierda, que fué robada la noche del 11 al 12 del actual de la casa cortijo de la finca Jabilina, del término de Villanueva del Rey y propiedad del vecino de Belmez Juan María Pérez Guisado, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 157 de este año sobre robo.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.495

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 11 cerdos, como de una arroba de peso cada uno, machos u hembras, negros, alguno de ellos sin rabo, hoja de higuera en las dos orejas, y rasgadas, propiedad del vecino de esta villa José León Jalón, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 11 al 12 del corriente mes en una zahurda de la finca denominada Cerro Gordo de este término, poniendo igualmente a disposición de este Juzgado a sus tenedores ilegítimos caso de ser habidos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 149 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.496

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis gallinas propiedad de Antonia Huertas Gahete, vecina de Pueblonuevo, calle Ramón y Caja número 120, y que fueron robadas el día 4 del corriente mes del corral del domicilio de la misma, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos caso de no acreditar su legítima adquisición, e interesando al propio tiempo el ingreso del mismo en la prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el

sumario que instruyo con el número 151 del año actual

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.526

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un becerro, colorado, calzado en blanco de la pata izquierda, de unos diez o doce días, que fué hurtado en la noche del 7 al 8 del actual de una choza de la finca Corralón Blanco, término de la villa de Peñarroya, propiedad del vecino de dicho pueblo Florentino López Jurado, y en caso de ser habido el indicado semoviente sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, los cuales serán ingresados en este Depósito municipal y a disposición de este indicado Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 165 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.525

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 120 de este año, se sigue sumario por hurto y en el mismo he acordado con esta fecha, publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a las personas que se crean con derecho a las caballerías intervenidas en aquel, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este repetido Juzgado justificándolo en forma.

Reseñas de las caballerías intervenidas

Burro capón, rucio oscuro, 1'25 alzada, de cinco años, cabos blancos, con guía expedida a Luis Herrero Sánchez, con fecha 2 de Diciembre de 1939, en Torrecampo, con intervención de la Guardia civil.

Burra de seis años, castaña, regular alzada, sin hierro, como el anterior, con guía expedida a Julián Heredia Campos, el 19 de Septiembre de 1939, en Montefrío, con intervención de la Guardia civil.

Mula cerrada, castaña, 1'48 alzada, pelos blancos en costillares, con guía expedida en el Viso el 12 de Enero de 1940 a Blas López Caballero, visada por la Guardia civil el 12 de Enero último.

Burra de seis años, rucia, de regular alzada, sin señas particulares, con guía expedida a favor de Antonio Mera Hidalgo, en Montilla el 18 de Mayo último, visada por la Guardia civil.

Burra cerrada, pelo rubio, alzada 1'14, tuerta del ojo izquierdo, con guía expedida a favor de Antonio Suárez Benítez, por el Ayuntamiento de Pueblonuevo, el 19 de Octubre último.

Caballo de quince meses, colorado, más de marca, lucero, calzado pata derecha, con guía, expedida en Cabeza del Buey por aquella Alcaldía el 24 de Junio último, a favor de Saturnino Paz Sánchez.

Burro de nueve años, rucio, 1'10 alzada, sin señas particulares, con guía expedida a favor de Vicente Luque García, por la Alcaldía de Pueblonuevo el 3 de Marzo de 1940.

Burra cuatro años, rucia oscura, 1'14 alzada, sin señas particulares, con guía expedida a favor de Eugenio Chaves Cambrón en Belmez, el 9 de Septiembre último.

Burra de once años, parda clara, 1'19 alzada, sin señas particulares, tiene hernia inguinal doble, con guía expedida a Luis Cobe Belleda, en Espiel el 17 de Octubre último.

Y una mula de más de diez y seis años, castaña, de marca, sin señas particulares, con guía expedida por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey a favor de Manuela Navarro Vargas, en 9 de Mayo último.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.527

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de treinta meses de edad, 1'32 metros de alzada, castaña oscuro, raza española, lunares blancos en el lomo hierro La Mundial nalga izquierda V 3, bebe en negro, hurtado la noche del 11 al 12 de Abril en el pueblo de Villaharta propiedad de don Pablo Ortega Romero y de su domicilio de dicho pueblo calle Calvario número seis, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, que ingresarán en este arresto y a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 164 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.528

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de cinco arrobas de lana, una imagen de la Purísima, media arroba de aceite y un kilo de tocino, que fué robado a la vecina de la ciudad de Pueblonuevo doña Petra Fernández Luna, entre el 19 de Marzo último y el 15 del mes actual. Al propio tiempo intereso asimismo la detención del autor del robo de dichos semovientes, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en este arresto municipal, con aquellos que serán entregados en este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 163 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Abril de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

BAENA

Núm. 1.497

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de cuatro ovejas, de lana blanca, de cuatro arrobas de peso aproximadamente cada una, con marca en la oreja derecha, y cuatro cabras con igual señal, de ellas tres negras y primadas y la otra blanca sustraídas en la noche del diez del actual de la finca Donadio de este término, de la propiedad de Rafael Roldán Chacón, poniéndolas a disposición de este Juzgado caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 37 del corriente año.

Dado en Baena a 15 de Abril de 1941.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

TARANCON

Núm. 1.514

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 9 del año 1939 sobre hurto; se cita por medio de la presente que se insertará en los B. O. de las provincias de Jaén, Sevilla, Córdoba y Cuenca, a Josefa Gallego Jumilla, de 30 años, hija de Tomás y de María, de estado soltera, sin profesión especial, natural de Villanueva del Arzobispo, que residió últimamente en la ciudad de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales mencionados, comparezca ante este Juzgado para recibir declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tarancón a 18 de Abril de 1941.—El Secretario, José Díaz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.599

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después de reseñarán, propiedad de don José Márquez Cosano, vecino de Pueblonuevo Genil, desaparecidas del sitio Fuente Alamo, término de dicha villa, el día 22 de Marzo pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 64 de este año por hurto.

Señas

Mula castaña de catorce años, menos de la marca; y mulo negro de once años, con lunares blancos en el lomo costillares, labrado a fuego de las cañas de las manos y asegurado en La Mundial.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Abril de 1941.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA